



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **11 de mayo de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

21.- PROPUESTA PERSONAL. CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/8055

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA

Desde que empezó la crisis sanitaria por el covid19 existía la preocupación porque el personal municipal pudiera infectarse al ser utilizado un mismo vehículo por varios trabajadores, convirtiéndose, de esta manera, en un medio de contagio. Para evitar esta circunstancia, algunos servicios optaron por la desinfección mediante la aplicación de una dilución de lejía aplicada de forma manual en las partes más expuestas (volante, palanca de cambio, maneta de puerta, etc.), mientras que otros han recurrido a empresas para realizar la desinfección completa del interior de los vehículos mediante la aplicación de ozono.

Ante los buenos resultados que se han obtenido con esta última opción, los servicios municipales que se indican a continuación, nos solicitan la adquisición de unidades portátiles generadoras de ozono para la desinfección total de sus vehículos, considerando justificada dicha solicitud en base a la eficacia manifestada por ellos mismos, ya que se obtiene una desinfección completa al llegar el ozono a todas las partes del habitáculo, y siendo poco tiempo el invertido en el proceso.

Los servicios municipales destinatarios de los equipos son:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Policía Local.
- Servicio de Mantenimiento.
- Cementerio.
- Participación.
- Medio Ambiente.
- Acción Social.

La situación indicada deviene de EMERGENCIA porque de no realizarse la desinfección correcta del habitáculo de los vehículos, se aumentaría el riesgo de contagio del personal municipal, viéndose afectada la actividad de los servicios en caso de ser necesario poner en cuarentena a parte de la plantilla.

Por dicho motivo, resulta de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de conformidad con las previsiones que realiza el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 que establece:

“1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (...)

2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia (...)”

Esta contratación, se limita a lo estrictamente indispensable para prevenir el contagio por covid19 en el uso de vehículos municipales con cargo a la partida 929.500 FONDO DE CONTINGENCIA.

Por cuanto antecede, **propongo a la Junta de Gobierno Local**, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adquirir mediante adjudicación directa y tramitación de emergencia 6 equipos portátiles de generación de ozono, precio unidad 400 euros, por un total de 2.400 euros más IVA con destino a los servicios municipales indicados anteriormente, con motivo de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a D. Carlos Javier

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Baeza Casado con NIF 05909261-D (nombre comercial BAEZA CAR-LIMPIO) y domicilio en C/ Diego de Almagro, 4 Ciudad Real

SEGUNDO.- Tras su entrega en el lugar indicado, se procederá a efectuar un acto formal de recepción del suministro, procediéndose al abono del mismo con cargo a la partida 929.500 Fondo de Contingencia. La empresa sólo tendrá derecho al abono del suministro efectivamente realizado y recibido de conformidad.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Sr. Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales, Sra. Jefa de Sección de Contratación Administrativa para su tramitación, Sra. Interventora Accidental al doble efecto de comunicación de las actuaciones de conformidad con la Disposición Adicional 136 de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado y ejecución del presente acuerdo y Sr. Tesorero Municipal

CUARTO.- Notificar al interesado.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,